

CERTIFICADO DE DEVENGOS

La plantilla del Grupo Banco Sabadell, excepto los provinientes de Banco Atlántico y los incorporados después del 31 de diciembre de 2004, ha recibido una carta y un certificado que informa sobre el cambio en el cálculo de los devengos de las pagas extras. **El certificado emitido reconoce la deuda que tiene el Banco** con cada uno de los empleados y empleadas afectados. **Es muy importante guardar y conservar el certificado** pues es la garantía para poderlo reclamar en el momento en que se cause baja en el Banco.

Hasta el año 2004, Banco Sabadell calculaba las pagas extras a lo largo de los doce meses anteriores a la fecha de la paga (por ejemplo: la de verano desde el 16 de junio al 15 de junio del año en que se cobra). Por lo tanto, a inicios de cada año el banco "debía" una parte de las pagas correspondientes.

En enero de 2005, el banco cambió el sistema de devengos para tenerlos liquidados al empezar el año. Este cambio produce una deuda con la plantilla, excepto con la proviniente de Banco Atlántico y los incorporados después del 31 de diciembre de 2004 a los que ya calculaba así sus devengos.

Desde CCOO pedimos, en su momento, que el banco liquidara esta deuda a cada uno de los empleados o empleadas afectados. El Banco decidió no hacerlo y por eso solicitamos la emisión del certificado que ahora habéis recibido y que garantiza la deuda, que no es absorbible ni compensable y que deberá ser liquidada junto con el finiquito cuando se cause baja en la empresa.

A cada empleado anterior al 16 de junio de 2004, si tiene derecho a cobrar las fiestas suprimidas, el banco le debe 1,02 pagas, si no se tiene ese derecho, la deuda asciende al 0,76 de una paga (no el 0,76% y el 1,02% que el certificado indica y que se deberá rectificar). **Para los incorporados después del 15 de junio de 2004** y antes del 1 de enero de 2005, la deuda es proporcional al tiempo trabajado y no cobrado en las pagas extras.

Un consejo: guarda este certificado y, especialmente, el que recibas con los porcentajes correctos.

Sabadell, 31 de julio de 2006

Pagas extraordinarias que se perciben en el Grupo Banco Sabadell

2005

Paga extra	Devengo para los anteriores a 01-01-05	Liquidación: último día laborable	Coeficiente	Conceptos salariales que la componen
Participación en beneficios año anterior	1-1 a 31-12 año anterior	Marzo, valor 16	125% ⁽¹⁾	A.01 B.01 B.02 B.03 D.01
Por fiestas suprimidas ⁽²⁾	1-4 a 31-3	Abril, valor 16	34,59%	
De verano	16-6 a 15-6	Junio, valor 1	100%	
Estímulo a la producción	1-9 a 31-8	Septiembre, valor 1	50%	
Participación en beneficios	1-1 a 31-12	Diciembre, valor 1	100%	
De Navidad	16-12 a 15-12	Diciembre, valor 1	100%	

(1) Los empleados provenientes del Atlántico tienen un 75% para marzo-2005
(2) El banco ha excluido de esta paga a todo el personal ingresado a partir del 1 de abril de 1996.

2006 y siguientes

Paga extra	Devengo	Liquidación: último día laborable	Coeficiente	Conceptos salariales que la componen
Participación en beneficios año anterior	1-1 a 31-12 año anterior	Marzo, valor 16	150% ⁽¹⁾	A.01 B.01 B.02 B.03 D.01
Por fiestas suprimidas ⁽²⁾	1-1 a 31-12	Abril, valor 16	34,59%	
De verano	1-1 a 30-6	Junio, valor 1	100%	
Estímulo a la producción	1-1 a 31-12	Septiembre, valor 1	50%	
Participación en beneficios	1-1 a 31-12	Diciembre, valor 1	100%	
De Navidad	1-7 a 31-12	Diciembre, valor 1	100%	

(1) Los empleados provenientes del Atlántico tienen un 125% para marzo-2006 y el 150% para marzo-2007
(2) El banco ha excluido de esta paga a todo el personal ingresado a partir del 1 de abril de 1996.

Conéctate a nuestra web: People > Secciones Sindicales > COMFIA-CCOO > <http://bs.comfia.net>

Boletín de afiliación	Enviar a ➔ 0901 – 0105 CC.OO.	Firma	
Nombre _____	Ofic.: _____	DNI _____	Fecha / / _____
Domicilio _____	C.P.: _____		
Población _____			
Cta. adeudo _____			

Quedo informado de que los datos personales que facilito para la gestión solicitada se incorporarán a un fichero automatizado de datos de carácter personal para uso interno bajo responsabilidad de CC.OO., de que puedo ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos obrantes en dicho fichero en los términos previstos en la LOPD 15/99 y demás normativa complementaria a través de las sedes de CC.OO., y por tanto presto mi conformidad a la recogida de datos, así como a la cesión para la indicada finalidad que pueda realizar CC.OO. en los términos previstos en la indicada Ley.